



## **1.- Impunidad**

*Pregunta:* ¿Porqué el Estado Hondureño no ha investigado y castigado las violaciones a la libertad de expresión fundamentando su decisión en el Acuerdo del Ejecutivo Número 124-2009 a pesar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha cuestionado “su razonabilidad y pertinencia”?

*Recomendación:* Que el Estado Hondureño investigue los casos de violaciones a derechos humanos de periodistas, comunicadores, defensores de derechos humanos, activistas de la oposición, medios de comunicación comerciales y comunitarios ocurridos entre el 28 de junio 2009 y el 27 enero de 2010.

*Pregunta:* ¿Qué opinión le merece los pronunciamientos de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y las respectivas Relatorías sobre Libertad de Expresión, así como de la sociedad civil nacional e internacional sobre los 9 asesinatos de periodistas que han tenido lugar en 2010?

*Recomendación:* Que la Fiscalía Especial de Derechos Humanos asuma la investigación de los 9 asesinatos de periodistas ocurridos en 2010, al mismo tiempo que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos supervise todas las diligencias con la finalidad de garantizar que las y los familiares de las víctimas y la sociedad en su conjunto sean informadas de manera periódica sobre los avances.

## **2.- Protección**

*Pregunta:* ¿Cuáles son las medidas concretas que ha tomado el Estado hondureño para proteger a los periodistas en el ejercicio de su profesión?

*Recomendación:* Que el Estado hondureño cree un programa especial que garantice la vida y el ejercicio de libertad de expresión de los periodistas.

## **3.- Diversidad y pluralidad audiovisual**

*Pregunta:* ¿Porqué el Estado Hondureño no ha adecuado su legislación para promover la diversidad y pluralidad en la comunicación de acuerdo con los estándares internacionales en la materia?

*Recomendación:* Que los medios de comunicación comunitarios sean explícitamente reconocidos y promovidos en la ley. La asignación de procedimientos de otorgamiento de licencias y sus reglas deben de adaptarse a sus circunstancias particulares para que no compitan en contra de sectores privados para la licencias y puedan operar en condiciones de seguridad y certeza jurídica de acuerdo con los estándares internacionales en la materia, particularmente frente a la migración tecnológica.

## **4.- Otra legislación en materia de libertad de expresión**

*Pregunta:* ¿Cuál es la razón por la cual Estado Hondureño mantiene vigente leyes que mandatan la colegiación obligatoria de periodistas y las figuras de difamación, injurias y calumnia en el Código Penal, a pasar de que son contrarias a los estándares internacionales de libertad de expresión?

*Recomendación:* Derogar del Código Penal las figuras de difamación, calumnias e injurias, así como lo relativo la colegiación obligatoria de periodistas.